ESPECIFICACIONES TECNICAS
CD Nº 06/2012.

1- CANTIDAD DE LOS BIENES/SERVICIOS

Ítem	Código de Catalogo	**Descripción**	PRESENTACION	U.M.	Cantidad	Precio Unitario Iva Incluido	Precio Total Iva Incluido
1	92121504 -001	**Servicios de guardias de seguridad para el local de la Municipalidad de Choré y alrededores del tinglado municipal.-**	UNIDAD	UNIDAD	2		

Las empresas que prestan Servicios de Guardias Seguridad deberán estar al día con las obligaciones y requerimientos previstos en la **Resolución Nº 319/04** *"QUE APRUEBA EL REGLAMENTO ORGÁNICO – FUNCIONAL DE LA DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA Y AFINES, DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

2- AREA DE COBERTURA

El Servicio deberá abarcar la cobertura del personal de Seguridad en los siguientes lugares:

A- (Puesto 1) Local Municipal, incluye edificio y tinglado municipal (1 guardia)
B- (Puesto 2) Terminal de Ómnibus de Choré (1 guardia)

3- HORARIO

Todos los días (lunes a domingo y feriados): de 18:00 a 06:00 horas
Total de guardias: 2 (dos)

4- RESPONSABILIDADES DE LA CONTRATISTA

Son de exclusividad de LA CONTRATISTA a todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato.

Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.
LA CONTRATISTA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial o cualquier otro daño causado por él o su personal a los empleados y/o bienes de la Municipalidad de Choré.
LA CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronales.
LA CONTRATISTA deberá presentar una carpeta individual por cada personal de seguridad contratado, en carácter de curriculum, conteniendo documentos que demuestren el cumplimiento de los siguientes requisitos:
1- Haber Adquirido la mayoría de Edad
2- Constancia de haber concluido el curso de la enseñanza Escolar Básica
3- Certificado de antecedente policial y penal actualizado
4- Constancia actualizada de haber aprobado el examen físico, mental y psicotécnico y de tiro, expedido por la comandancia de la Policía Nacional
5- Certificado de Idoneidad actualizado, expedido por la Comandancia de la Policía Nacional

6- Constancia o Certificado de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado.

ADEMAS DEBERA PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

a) Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformida lo previsto en el Decreto Nº 580/08.
b) Presentación de la nómina de los personales disponibles y eventualmente ser contratados para el cumplimiento del servicio ofertado, conforme al Formulario de Personal Contratado.
c) Presentación de la Resolución de la Policía Nacional (Res. 319/04), por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servic solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizad por el Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.
d) Certificado expedido por la Policía Nacional del Centro de Formación de Guardia Privado, donde conste que los funcionarios han participado del curs
e) Presentación de la constancia emitida por la Conatel, autorizando el uso c frecuencia radial y de no adeudar aranceles a nombre de la empresa oferent
f) Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la Dimabel, a nombre de la empresa oferente.
g) Permiso de Portación de cada arma de Fuego Otorgada por la Policía Nacional

5- PERSONAL DE VIGILANCIA

a) Los personales contratados por el Contratista, deberán presentarse en el horario y puesto indicado por el contrato a ser suscrito, permanecer en los servicios debidamente equipados y uniformados, con sus respectivas armas de fuego, conforme a las reglamentaciones vigentes.
b) El Contratista se obliga a sustituir inmediatamente al personal que no esté cumpliendo a cabalidad con la prestación del servicio objeto de esta contratación y descrito en estas Especificaciones Técnicas, o se haya perdido la confianza en el mismo, bastando para ello un pedido escrito de la Intendencia Municipal.
c) La Contratista deberá contar con un grupo de apoyo y/o reacción para actuar de forma inmediata en caso de emergencia o situación de crisis que se pueda generar dentro de la Institución. Además deberá contar con un supervisor que será responsable de los enlaces con la Policía Nacional, Cuerpo de Bomberos Voluntarios y Policías de Tránsito, cuando la necesidad lo requiera.

6- EQUIPOS Y ARMAMENTOS EN LOS PUESTOS

a) El vigilante de cada puesto deberá poseer un equipo de radio, comunicación manual tipo walkie talkie, permanentemente prendido y con una batería cargada de repuesto, suministrados por el contratista a su cargo y costa.
b) Cada vigilante en servicio deberá estar uniformado, portar un revolver calibre 38 y/o escopeta calibre 12, en buenas condiciones de uso con los proyectiles necesarios para la recarga y chaleco antibalas, al menos en los Puestos 1 y 2. Además, una cachiporra, una linterna y un silbato, suministrados por el contratista a su cargo y costa.
c) La Municipalidad determinará los puestos de guardias que deberán contar con chalecos antibalas y escopetas, además de los equipamientos citados anteriormente.
d) Todos los equipos, armamentos, uniformes y accesorios mencionados, más todos aquellos que fueren necesarios para brindar un servicio óptimo, correrán por cuenta de la Contratista.

7- DESCRIPCIÓN DE TAREAS A REALIZAR

Los trabajos del personal de seguridad privada consistirán en los siguientes:
a) Control de entrada y salida de personas y vehículos al predio afectado al local municipal, dentro del horario establecido en esta EETT.
b) Verificar durante un recorrido que todas las Oficinas del Edificio de la Institución municipal se encuentren con las aberturas cerradas y protegidas contra riesgos o probabilidades de accidentes, hurtos, robos, siniestros o sabotajes.
c) Apuntar en un cuaderno o libro habilitado para el efecto todas las novedades, sugerencias, recomendaciones y alertas que surjan durante el cumplimiento del servicio, que semanalmente será elevado por el Contratista a la Intendencia Municipal, a los efectos de su conocimiento y toma de decisiones al respecto.
d) Informar inmediatamente a la Intendencia Municipal de todo hecho anormal que ocurra o se observe durante el servicio de seguridad dentro de los 2 (dos) puestos, a efectos de practicar o tomar las medidas correctivas del caso, o en su defecto tomar las medidas administrativas que en derecho corresponda.
e) Exigir la identificación de todas aquellas personas que le sean desconocidas o que no cuenten con autorización escrita de autoridad competente para entrar o salir con libertad del edificio, específicamente en el local municipal, en la hora de servicio comprendido.
Observación: Esta descripción de trabajos en ningún caso son limitativas sino indicativas, y podrá variar según las características y condiciones de los distintos puestos de guardias, aún así y en todos los casos, el personal de vigilancia recibirá indicaciones por parte de la Intendencia Municipal de Choré, con respecto al tipo de trabajo a ser cumplido.

Plazo de entrega de los bienes/ o de realización de los servicios.
Según Orden de Servicio

Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

Municipalidad de Chore y Terminal de Ómnibus de Choré

Condiciones de pago
Se realizará en forma mensual, después de finalizado el servicio, dentro de los 10 días de haber presentado la Factura para su cobro respectivo.